

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pensilvania, Caldas, 23 de agosto de 2021.

Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el término de traslado del avalúo de los bienes objeto de medida presentado se encuentra vencido. Las partes guardaron silencio. Sírvase proveer.

Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania – Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil
veintiuno (2021)**

Auscultado el expediente, se observa que no figuró oposición alguna respecto al avalúo que presentó la vocera judicial de la entidad demandante dentro del Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de HUMBERTO GÓMEZ MARULANDA Y OLGA RAMÍREZ RIVERA, radicado bajo el No. 2014-00079; de igual manera téngase en cuenta que logró acreditarse en debida forma cómo el evaluador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de evaluadores, tal como lo certifica la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores –ANA-.

Conforme con lo anterior y al no observarse irregularidades, este juzgado de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso resuelve **IMPARTIR APROBACIÓN AL AVALÚO COMERCIAL** allegado al trámite por la parte ejecutante en el siguiente sentido:

Nº matrícula inmobiliaria	AVALÚO COMERCIAL
114-1552	\$ 23.317.140 mcte

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 107
Fecha 24 de agosto de 2021
Secretaria: _____

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1d80f79149aadad579aad728d9585e4835e4a7474
e06130bcf9f41fb3634c69**

Documento generado en 23/08/2021 12:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>